



AVISO A LA COMUNIDAD

PROCESO ACCION POPULAR No. 11001-31-03-008-2023-00444-00
ACCIONANTE: JOSE LARGO
ACCIONADO: BANCO DAVIVIENDA SA., Avenida Ayacucho No. 50 -81, Medellín Antioquia.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el ordinal sexto de la providencia proferida el día 12 DE ENERO DE 2024, que admite demanda dentro de la Acción de Popular, radicada bajo la partida No 11001-31-03-008-2023-00444-00, propuesta por **JOSE LARGO** en contra **BANCO DAVIVIENDA SA., Avenida Ayacucho No. 50 -81, Medellín Antioquia.**; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia de la acción constitucional que cursa en esta sede judicial.

Se esgrime en la acción popular que se ampare el derecho a la vida y evitar todo tipo de discriminación contra ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas; para se otorgue el servicio de BAÑO PUBLICO APTO PARA CIUDADANOS QUE SE MOVILIZAN EN SILLA DE RUEDAS, APTA, PARA SER EMPLEADA POR CIUDADANOS QUE SE MOVILICEN EN SILLA DE RUEDAS, CUMPLIENDO NORMAS NTC, por lo que se desconoce derechos colectivos, tal como la realización de las construcciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, ley 361 de 1997, además de tratados internacionales firmados por nuestro país tendientes a evitar todo tipo de discriminación alguna contra ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, además de otras leyes que de oficio determine

Lo anterior, con el fin que eventuales beneficiarios u afectados por los mismos hechos alegados en la demanda hagan parte o intervengan en el proceso, hasta antes de la apertura del periodo probatorio previsto en la Ley 472 de 1998.

Fecha de Fijación: 01 de febrero de 2024

Fecha de Desfijación: 14 de febrero de 2024

Dado en Bogotá DC, a los Treinta (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

